

# Disponen la publicación del Documento de Trabajo Institucional denominado “Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal”

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 045-2019-INDECOPI-COD

Lima, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Documento de Trabajo Institucional denominado “Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal” presentado mediante memorando N° 184- 2019/SCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el adecuado funcionamiento del sistema concursal garantiza beneficios para la economía(\*)NOTA SPLJ y el interés público en general, en tanto permite la recuperación del crédito, la eficiencia en la asignación de los recursos, la reducción de costos de transacción y favorece la competitividad;

Que, en ese sentido, se ha elaborado el Documento de Trabajo Institucional denominado “Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal”, el cual contiene propuestas para la mejora del sistema concursal;

Que, con la finalidad de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general respecto de las propuestas de mejoras del sistema concursal, se considera apropiada la publicación del Documento de Trabajo en el Portal Institucional del Indecopi;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 034-2019 del Consejo Directivo del INDECOPI del 26 de marzo de 2019 y el literal h) del artículo 7.3 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del Documento de Trabajo Institucional denominado “Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal” en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi ([www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe))

**Artículo 2.-** Establecer un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, a efectos de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, en el correo electrónico: [documentoconcursal@indecopi.gob.pe](mailto:documentoconcursal@indecopi.gob.pe).(\*)

(\*) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución N° 057-2019-INDECOPI-COD, publicada el 11 mayo 2019, se amplía el plazo señalado en el presente artículo hasta el día 31 de mayo de 2019, con la finalidad de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía respecto del Documento de Trabajo Institucional denominado “Propuesta de mejoras normativas a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal”.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría Técnica de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal del instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual - Indecopi, la recepción, procesamiento, evaluación y consolidación de los comentarios y aportes que se reciban respecto del Documento de Trabajo institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo